



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0025/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las nueve horas y treinta y nueve minutos, del veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0082**, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- “1. Fotocopia de Bitacora de Correspondencia recibida del (despacho de la Ministra de Economía), de parte del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) de enero a mayo del año 2022**
- 2. Fotocopia de Bitacora de Correspondencia recibida del (despacho de la Ministra de Economía), de parte del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) del 16 de Julio a diciembre del año 2022**
- 3. Fotocopia de Bitacora de Correspondencia recibida del (despacho de la Ministra de Economía), de parte del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) de enero a abril del año 2023”.** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar el correo electrónico : _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que el **Despacho Ministerial**, en atención a la solicitud, responde entregando vía correo electrónico dos archivos en formato word; se adjunta a la presente documentos enviados.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535